

ORDENANZA N° 28/1939

El H. Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, en sesión de la fecha, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

DEROGANDO LA ORDENANZA N° 20

ART.1°)-DERÓGASE la Ordenanza N° 20 de creación de la “Junta Honoraria de Abastecimiento de Artículos de Primera Necesidad”, por no ser facultativo de los poderes municipales, designar la misma; debiendo la Junta de Asesoramiento designar, si lo creen necesario, Subcomisiones Departamentales, de acuerdo a lo establecido en el ART.8°) del Decreto Reglamentario de la Ley N° 12.591, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, con fecha 23 de Septiembre del año en curso.-----

ART.2°)-COMUNICAR a la Comisión Central de Control de Abastecimiento, la derogación de la Ordenanza N° 20 y la caducidad de la Junta Local.-----

ART.3°)-AUTORIZÁSE al D.E., para que si lo cree conveniente, solicite de la comisión central, la designación de una subcomisión encargada de velar por el fiel cumplimiento de la Ley 12.591.---

ART.4°)-Comuníquese, etc.-----

SALA DE SESIONES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1939.-